



Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACUERDO DE EFECTO INMEDIATIO DE DIRECTORIO SESIÓN ORDINARIA N°148 SOCIEDAD MATRIZ SAAM S.A. otorgado el 26 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-
Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-
Repertorio Nro: 4052 - 2022.-
Santiago, 28 de Abril de 2022.-



123456858333
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456858333.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456858333>.- .-

CUR Nro: F110-123456858333.-

REPERTORIO N° 4052-2022.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACUERDO DE EFECTO INMEDIATO DE DIRECTORIO

SESIÓN ORDINARIA N° 148

SOCIEDAD MATRIZ SAAM S.A.

1
2
3
4
5
6 En Santiago de Chile, a veintiséis de abril del año
7 dos mil veintidós, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**,
8 Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría
9 de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique
10 número treinta, Oficina treinta y dos, Las Condes,
11 Santiago, **COMPARECE:** El señor **MATÍAS IGNACIO LÓPEZ**
12 **JARA**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad
13 número diecinueve millones ochenta y un ciento sesenta
14 y uno guion uno, domiciliado para estos efectos en
15 Avenida Apoquindo tres mil setecientos veintiuno, piso
16 catorce, comuna de Las Condes. El compareciente mayor
17 de edad, quien acredita su identidad con la cédula
18 antes citada y expone que, debidamente facultado viene
19 a reducir a escritura pública el acta digital del
20 **ACUERDO DE EFECTO INMEDIATO DEL DIRECTORIO DE SOCIEDAD**
21 **MATRIZ SAAM S.A. SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO**
22 **CUARENTA Y OCHO-** Declara el compareciente que se
23 encuentra firmada electrónicamente por los señores:
24 Óscar Hasbún Martínez, presidente, Jean Paul Luksic
25 Fontbona, Francisco Pérez Mackenna, Armando Valdivieso
26 Montes, Jorge Gutiérrez Pubill, Francisco Gutiérrez
27 Philippi, Diego Bacigalupo Aracena, Macario Valdés
28 Raczynski, gerente general, y José Tomás Palacios
29 Calvanese, secretario abogado. El acta es del tenor
30 siguiente: **"ACUERDO DE EFECTO INMEDIATO DEL**



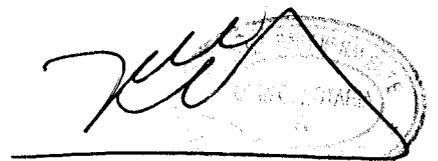
1 DIRECTORIO. SOCIEDAD MATRIZ SAAM S.A. SESIÓN ORDINARIA
2 NÚMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO." En Santiago, a ocho de
3 abril de dos mil veintidós, siendo las nueve horas y
4 treinta minutos, en el Club El Golf cincuenta, ubicado
5 en la calle El Golf número cincuenta, Las Condes,
6 Santiago, se constituyó en sesión ordinaria el
7 Directorio de Sociedad Matriz SAAM S.A. (la
8 "Sociedad"), con la asistencia de su Presidente, señor
9 Óscar Hasbún Martínez, y de los Directores, señores
10 Jean-Paul Luksic Fontbona, Diego Bacigalupo Aracena,
11 Jorge Gutiérrez Pubill, Francisco Gutiérrez Philippi,
12 Francisco Pérez Mackenna, Armando Valdivieso Montes, y
13 del Secretario Abogado, señor José Tomás Palacios
14 Calvanese. Asistió también el Gerente General, Macario
15 Valdés Raczynski, y especialmente invitados a la
16 sesión, el Gerente de Administración y Finanzas, Rafael
17 Ignacio Ferrada Moreira, el Gerente de los negocios de
18 Remolcadores, Hernán Gómez Cisternas y el Gerente de
19 Terminales Portuarios, Mauricio Carrasco Medina. I.
20 ASISTENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. En primer
21 lugar, tomó la palabra el señor Macario Valdés, quien
22 hizo presente que esta sesión se realizaba con la
23 asistencia a distancia de los Directores señores Jean-
24 Paul Luksic Fontbona y Francisco Pérez Mackenna. Agregó
25 el señor Valdés que ellos, a pesar de no encontrarse
26 presente en el lugar, estarán comunicados permanente y
27 simultáneamente a través del sistema de
28 videoconferencia Teams, de Microsoft, medio tecnológico
29 que fue debidamente aprobado por los Directores. Por
30 último, señaló que, de conformidad con la legislación



Certificado
123456858333
Verifique validez
<http://www.fojas>

Notaría
Marta Virginia Alvarado Contreras
Notaría
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
Calle Pedro de Valdivia
Comuna Las Condes

1 vigente, al final de la sesión el señor Hasbún, en su
2 calidad de Presidente, y el Secretario, tendrán que
3 certificar que los Directores estuvieron simultánea y
4 permanentemente conectados, durante la sesión. **II.**
5 **APROBACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LÍNEA DE BONOS LOCALES.** El
6 señor Rafael Ferrada informó al Directorio que la
7 Sociedad se encontraba analizando la posibilidad de
8 iniciar las gestiones necesarias para efectos de
9 proceder a la inscripción en el Registro de Valores de
10 la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF"), de
11 hasta dos líneas de bonos a ser colocadas en el mercado
12 local. Lo anterior, indicó el señor Ferrada, en el
13 contexto del mercado de renta fija local y de la
14 limitada disponibilidad de las líneas vigentes de la
15 Sociedad. De esta forma, la primera línea tendría un
16 plazo de hasta treinta años y la segunda, de hasta diez
17 años plazo, por un monto máximo total por concepto de
18 capital de cuatro millones de Unidades de Fomento cada
19 una (en adelante, las "Líneas de Bonos"), de
20 conformidad con los términos y condiciones que se
21 estipulen en sus respectivos contratos de emisión de
22 bonos por línea de títulos de deuda (los "Contratos de
23 Emisión de Bonos") y de las respectivas escrituras
24 públicas de emisión complementarias (las "Escrituras
25 Complementarias") que se otorguen con cargo a las
26 mismas y conforme a las necesidades financieras de la
27 Sociedad que así lo requieran. No obstante lo señalado
28 precedentemente, el monto máximo total por concepto de
29 capital a ser colocado con cargo a ambas Líneas de
30 Bonos no podrá exceder en su conjunto a la suma de



1 cuatro millones de Unidades de Fomento. Los fondos
2 provenientes de la colocación de los bonos que se
3 emitan con cargo a las Líneas de Bonos se destinarán a
4 (i) el refinanciamiento de pasivos de corto y largo
5 plazo de la Sociedad y/o sus filiales,
6 independientemente de que estén expresados en moneda
7 nacional o extranjera; y/o (ii) el financiamiento del
8 programa de inversiones de la Sociedad y/o sus
9 filiales; y/u (iii) otros fines corporativos generales
10 de la Sociedad y/o sus filiales. Los fondos se podrán
11 destinar exclusivamente a uno de los referidos fines o,
12 simultáneamente, a dos o más de ellos y en las
13 proporciones que se indiquen en cada una de las
14 escrituras complementarias. Por lo anterior, se hace
15 necesario someter a la aprobación del Directorio, que
16 la Sociedad proceda a la inscripción de las Líneas de
17 Bonos en el Registro de Valores llevado al efecto por
18 la CMF, ya sea mediante el sistema de inscripción
19 tradicional o a través de la modalidad de Registro
20 Automático de conformidad con lo dispuesto en el
21 Artículo ocho ter de la Ley número dieciocho mil
22 cuarenta y cinco de Mercado de Valores y sus
23 modificaciones posteriores (la "Ley de Mercado de
24 Valores") y de conformidad con los términos y
25 condiciones establecidos en la Norma de Carácter
26 General número cuatrocientos cincuenta y uno emitida
27 por la CMF con fecha veinticinco de enero de dos mil
28 veintiuno (la "NCG Cuatrocientos Cincuenta y Uno"),
29 designando a uno o más apoderados para ello,
30 otorgándoles poder especial a objeto que la representen

Pag: 5/15



Certificado
123456858333
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Notaría
Mesa Virginia Rivas
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
Calle 10 de Agosto 1000
Cajon de Maricao, P.R. 00986

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 en todas aquellas gestiones que fueran necesarias para
2 el cumplimiento de dicho fin. Al respecto, y de
3 conformidad por lo expuesto por el señor Ferrada, la
4 Sociedad celebrará: /Uno/ Hasta dos Contratos de
5 Emisión de Bonos, uno por hasta treinta años y el otro
6 por hasta diez años, por un monto máximo total por
7 concepto de capital de cuatro millones de Unidades de
8 Fomento cada una, en conformidad con la Ley de Mercado
9 de Valores, a través de los cuales podrá colocar bonos
10 (los "Bonos") con cargo a las Líneas de Bonos, y cuyas
11 características principales estarán descritas en cada
12 una de las Escrituras Complementarias que se suscriban
13 al efecto. No obstante lo señalado precedentemente, el
14 monto máximo total por concepto de capital a ser
15 colocado con cargo a ambas Líneas de Bonos no podrá
16 exceder en su conjunto a la suma de cuatro millones de
17 Unidades de Fomento. Los Bonos serán emitidos al
18 portador y estarán denominados en pesos, Unidades de
19 Fomento o dólares de los Estados Unidos de América,
20 según determinen los apoderados especialmente
21 facultados al efecto, y ofrecidos privadamente o al
22 público en general una vez que las Líneas de Bonos se
23 encuentren inscritas en el Registro de Valores llevado
24 al efecto por la CMF; /Dos/ Una o más Escrituras
25 Complementarias, a través de las cuales la Sociedad
26 establecerá las condiciones particulares de los Bonos a
27 ser colocados en el mercado local con cargo a las
28 respectivas Líneas de Bonos, cuyos montos y plazos de
29 vencimiento no podrán exceder el monto total y el plazo
30 de las respectivas Líneas de Bonos con cargo a las

Pag: 6/15



Certificado Nº
123456858333
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
Gertrudis Echenique 30 Of. 32 Las Condes

1 cuales se otorguen tales Escrituras Complementarias;
2 Los contratos descritos en los números /Uno/ y /Dos/
3 precedentes deberán otorgarse mediante escritura
4 pública, entre la Sociedad, en calidad de emisor, un
5 representante de los tenedores de bonos y un banco
6 pagador. Asimismo, el señor Ferrada informó que el
7 mecanismo de colocación de los Bonos será a través de
8 intermediarios bajo la modalidad de mejores esfuerzos
9 mediante (i) colocación privada, por lo que la Sociedad
10 deberá negociar y suscribir con aquellos potenciales
11 compradores de los Bonos, todas aquellas condiciones y
12 características de los Bonos los que se materializarán
13 en contratos de promesa de compraventa de bonos (los
14 "Contratos de Promesa"); u (ii) ofrecidos públicamente
15 a través de alguno de los mecanismos de colocación
16 aprobados por la Bolsa de Comercio de Santiago. Luego
17 de un breve debate, el Directorio, por la unanimidad de
18 sus miembros presentes, acordó: **/Uno/ Contratos de**
19 **Emisión:** Aprobar la inscripción en el Registro de
20 Valores de la CMF de hasta dos Líneas de Bonos a ser
21 colocadas en el mercado local, una de hasta treinta
22 años y la otra de hasta diez años , por un monto máximo
23 total por concepto de capital de cuatro millones de
24 Unidades de Fomento cada una, mediante la celebración y
25 otorgamiento tanto de los Contratos de Emisión como de
26 las Escrituras Complementarias respectivas, así como
27 los demás contratos e instrumentos que sean necesarios
28 o convenientes al efecto, en orden a emitir y colocar
29 los Bonos /incluidos eventuales Contratos de Promesa/,
30 facultando a los apoderados que se designan en el

Pag: 7/15



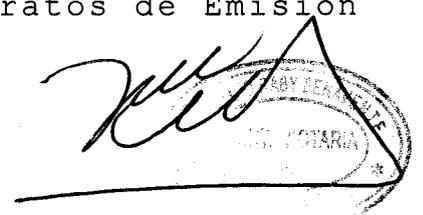
Certificado
123456858333
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

Notaría
Marta Virginia Pérez Contreras
Notaría
PATRICIO RABY BENAVENTE
Calle Pedro de Valdivia
Santiago, Chile

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 número /Dos/ siguiente para determinar las
2 características finales de las Líneas de Bonos y de los
3 Bonos a ser emitidos con cargo a las mismas, de
4 conformidad a las condiciones de mercado imperantes al
5 momento de las respectivas emisiones. No obstante lo
6 señalado precedentemente, el monto máximo total por
7 concepto de capital a ser colocado con cargo a ambas
8 Líneas de Bonos no podrán exceder en su conjunto a la
9 suma de cuatro millones de Unidades de Fomento. La
10 referida inscripción de las Líneas de Bonos en el
11 Registro de Valores de la CMF podrá realizarse mediante
12 el régimen de inscripción tradicional, o bien, bajo la
13 modalidad de Registro Automático regulada en el
14 Artículo ocho ter de la Ley de Mercado de Valores y en
15 la NCG Cuatrocientos Cincuenta y Uno; **/Dos/ Poder**
16 **Especial:** Para dar cumplimiento a lo anterior, se
17 acordó otorgar un poder especial, pero tan amplio como
18 en derecho se requiera, a los señores Oscar Hasbún
19 Martínez y Macario Valdés Raczynski, para que actuando
20 ambos conjuntamente, o bien uno cualquiera de ellos
21 conjuntamente con uno cualquiera de los señores Rafael
22 Ferrada Moreira, y José Tomás Palacios Calvanese,
23 representen a la Sociedad en todos y cada uno de los
24 actos, contratos, trámites y gestiones que digan
25 relación con la inscripción en el Registro de Valores
26 de la CMF de las Líneas de Bonos y la emisión de los
27 Bonos, incluyendo especialmente, y sin que el siguiente
28 listado implique una limitación a sus atribuciones, las
29 siguientes facultades: (a) Negociar, otorgar,
30 suscribir, firmar y entregar los Contratos de Emisión



Pag: 8/15



Certificado Nº
123456858333
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Para más detalles consulte:
Mesa Virtual del Poder Judicial
Mesa Virtual del Poder Judicial
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
Gertrudis Echenique 30 Of. 32, Las Condes

1 de Bonos, así como cualquier otro documento público o
2 privado que se derive o sea necesario o conveniente
3 suscribir, incluyendo las Escrituras Complementarias
4 que den cuenta de una o más emisiones con cargo a las
5 Líneas de Bonos, así como eventuales Contratos de
6 Promesa, pactando en ellas todas y cada una de las
7 cláusulas, condiciones y modalidades de las respectivas
8 emisiones, necesarias para dar cumplimiento tanto a la
9 legislación vigente como a las normas y regulaciones
10 impartidas al respecto por la CMF, así como las
11 contenidas en este mismo acuerdo. Estarán asimismo
12 facultados para modificarlos, aclararlos, rectificarlos
13 o complementarlos por iniciativa propia o acogiendo los
14 requerimientos, indicaciones, observaciones o
15 sugerencias de la CMF o de cualquier otro organismo que
16 tenga o pueda tener relación con la emisión de los
17 Bonos y su colocación en el mercado nacional. Sin que
18 la presente descripción sea taxativa, sino meramente
19 enunciativa, en el ejercicio del presente poder, los
20 apoderados podrán, actuando en la forma antes indicada,
21 negociar y acordar el plazo de vencimiento de los
22 Bonos; la moneda o unidad monetaria en que se
23 expresarán los Bonos; la división de las emisiones en
24 series y/o subseries; el número de Bonos que comprenda
25 cada una de ellas; el valor nominal de los Bonos; para
26 variar la emisión de Bonos a fin de que sea una emisión
27 a la orden; las menciones que contendrán los títulos de
28 los Bonos; la cantidad de Bonos que representará cada
29 título; el plazo de la colocación; el plazo de
30 vencimiento de los Bonos; forma de reajuste, tasa de

Pag: 9/15



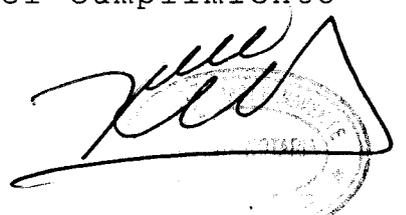
Certificado
123456858333
Verifique validez
<http://www.fojas.gov.do>

Notaría
Marta Virginia Álvarez Contreras
Notario Cubana
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
Calle Reformador al 2000
Calle Reformador al 2000

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 interés, forma y época de amortización, fechas y lugar
2 de pago de los intereses, reajustes, primas por pago
3 anticipado y amortizaciones extraordinarias; fecha
4 desde la cual los Bonos devengarán intereses y
5 reajustes, y desde la cual corre el plazo de
6 amortización; sistema de numeración de los títulos de
7 los Bonos; determinación de si los títulos llevarán
8 cupones para el pago de intereses y amortizaciones;
9 definir y diseñar los títulos señalando la cantidad de
10 Bonos que cada uno representará; designar a las
11 personas que estarán indistinta o individualmente
12 autorizadas para firmar los títulos; establecer la
13 posibilidad que los Bonos puedan ser rescatados
14 anticipadamente y convenir el procedimiento para ello;
15 procedimientos de sorteo y de rescates anticipados;
16 determinar el uso de los fondos obtenidos de las
17 colocaciones; pactar cláusulas de aceleración;
18 establecer la forma de convocatoria y citación, quórum,
19 atribuciones, régimen de funcionamiento, actas y demás
20 normas de las juntas de tenedores de Bonos; pactar la
21 cláusula arbitral en los respectivos contratos, incluso
22 con facultades para designar árbitros arbitradores; y
23 cualquier otra estipulación que estimen necesaria o
24 conveniente; disminuir el monto total máximo de las
25 Líneas de Bonos o de una o más Series emitidas con
26 cargo a ellas o, renunciar a colocar una emisión antes
27 de transcurrido el plazo de colocación; acordar todo
28 tipo de obligaciones, limitaciones, prohibiciones e
29 indicaciones que fueren necesarias como, asimismo, las
30 demás estipulaciones pertinentes para el cumplimiento



Pag: 10/15



Certificado Nº
123456858333
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Para Mas Detalles visite:
Mesa Virginia Meléndez Cordero
Mesa Superior

NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
Gertrudis Echenique 30 Of. 32 Las Condes

1 del poder conferido. Para el cabal cumplimiento de su
2 mandato, los apoderados estarán facultados para
3 suscribir todo tipo de instrumentos públicos y
4 privados, pudiendo celebrar cualquier contrato,
5 nominado o no, pudiendo convenir todas sus
6 estipulaciones, sean de su esencia, de su naturaleza o
7 meramente accidentales; (b) Soliciten y tramiten ante
8 la CMF las inscripciones que correspondan relativas a
9 las Líneas de Bonos y emisión de los Bonos, pudiendo,
10 además, acompañar toda la documentación necesaria o
11 pertinente al efecto; así como presentar todo tipo de
12 solicitudes, suscribir declaraciones de responsabilidad
13 y demás que fueren necesarias o requeridas, aceptar
14 cualquier tipo de observaciones o cambios formulados o
15 sugeridos por la CMF, pudiendo rectificar, corregir,
16 modificar, sustituir y/o complementar los documentos
17 acompañados a dicha entidad; (c) Decidir efectuar las
18 emisiones de los Bonos en forma materializada o
19 desmaterializada, en cuyo caso podrán firmar y
20 suscribir con el Depósito Central de Valores S.A.,
21 Depósito de Valores, los contratos, anexos y demás
22 documentos necesarios para el registro desmaterializado
23 de la emisión de los Bonos, así como las demás
24 comunicaciones y acuerdos que sean necesarias con dicha
25 empresa; (d) Designar a la institución que actuará como
26 agente colocador, representante de los tenedores de
27 Bonos, banco pagador y a las clasificadoras de riesgos,
28 tanto respecto de las Líneas de Bonos como de la o las
29 emisiones que se efectuarán con cargo a ellas; y
30 convenir con unos y otros las condiciones que sean

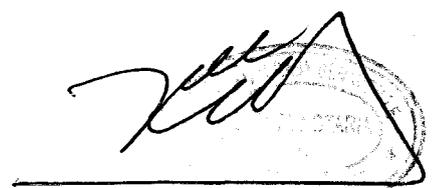
Pag: 11/15



Certificado
123456858333
Verifique validez
<http://www.fojas>

Notaría
Mesa Virginia Rivas Contreras
Notaría
PATRICIO RABY BENAVENTE
Calle 10 de Agosto 1000
San José, Costa Rica

1 pertinentes a dichos encargos; y (e) Definir el momento
2 y el monto final de las respectivas colocaciones de los
3 Bonos que se efectúen con cargo a las Líneas de Bonos
4 que al efecto se otorguen mediante los respectivos
5 Contratos de Emisión de Bonos. **/Tres/ Declaración de**
6 **Responsabilidad:** El Directorio acordó además que las
7 declaraciones de responsabilidad que deberán
8 acompañarse a la solicitud de inscripción de las
9 respectivas Líneas de Bonos, así como la inscripción de
10 la emisión de los Bonos con cargo a las mismas, sean
11 suscritas por uno cualquiera de los miembros del
12 Directorio y por el Gerente General o la persona que
13 haga sus veces. De conformidad a lo dispuesto en el
14 inciso tercero del artículo cuarenta y ocho de la Ley
15 número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades
16 Anónimas, el Directorio, por la unanimidad de sus
17 miembros, acordó facultar para que los acuerdos
18 anteriores se lleven a efecto sin esperar la aprobación
19 del acta que se levante de esta sesión ordinaria de
20 Directorio de SOCIEDAD MATRIZ SAAM S.A. **III. REDUCCIÓN**
21 **A ESCRITURA PÚBLICA.** En caso de estimarse necesario
22 reducir a escritura pública el todo o parte de la
23 presente acta, en uno o varios actos separados,
24 simultáneos o sucesivos se facultó para esta
25 diligencia, individual e indistintamente a los señores
26 José Tomás Palacios Calvanese, Giordano Peri
27 Recabarren, José Luis Ambrosy Eyzaguirre, María Jesús
28 Argandoña Moro, Matías Ignacio López Jara y Consuelo
29 Sboccia Maturana. **IV. CERTIFICADO DE ASISTENCIA A**
30 **TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS.** Óscar Hasbún Martínez, como



1 Presidente y José Tomás Palacios Calvanese, como
2 Secretario, certifican que los Directores asistentes
3 que participaron de la presente sesión a través de
4 medios remotos mediante video conferencia, se
5 mantuvieron simultánea y permanentemente comunicados
6 con el resto de los asistentes, y por consiguiente, se
7 ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso
8 final del artículo cuarenta y siete de la Ley número
9 dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas
10 y en la Norma de Carácter General número cuatrocientos
11 cincuenta de la Comisión del Mercado Financiero. **V.**
12 **CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA.** José Tomás Palacios
13 Calvanese, en calidad de Secretario del Directorio de
14 **Sociedad Matriz SAAM S.A.**, inscrita en el Registro de
15 Valores bajo el número mil noventa y uno, y en
16 cumplimiento de la Norma de Carácter General número
17 cuatrocientos treinta y cuatro de la Comisión para el
18 Mercado Financiero, certificó que la presente acta del
19 acuerdo de efecto inmediato adoptado en la sesión
20 ordinaria del Directorio de la Sociedad, celebrada con
21 fecha ocho de abril de dos mil veintidós, se firma por
22 todos los firmantes mediante un sistema de firma
23 electrónica simple, conforme a lo establecido en la Ley
24 número diecinueve mil setecientos noventa y nueve, bajo
25 el sistema y aplicación *Diligent Boards*. Asimismo, dejo
26 constancia que las firmas electrónicas simples
27 incorporadas a esta acta corresponden a los Directores
28 y demás personas que aparecen suscribiendo el acta. Hay
29 firmas electrónicas de los señores Óscar Hasbún
30 Martínez, presidente, Jean Paul Luksic Fontbona,

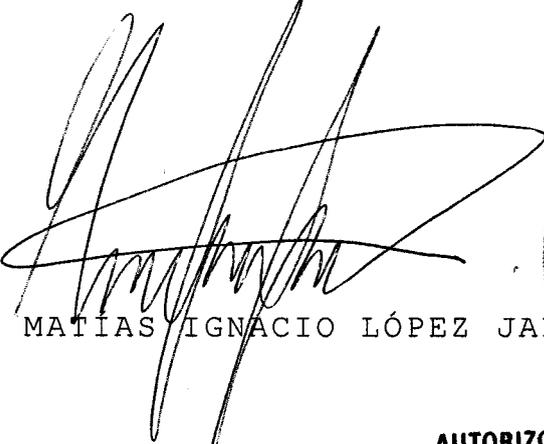
Pag: 13/15



Certificado
123456858333
Verifique validez
<http://www.fojas>

Notaría
Mesa Virginia Rivas Contreras
Notario
PATRICIO RABY BENAVENTE
Calle 10 de Agosto 1000
San José, Costa Rica

1 Francisco Pérez Mackenna, Armando Valdivieso Montes,
2 Jorge Gutiérrez Pubill, Francisco Gutiérrez Philippi,
3 Diego Bacigalupo Aracena, Macario Valdés Raczynski,
4 gerente general, y José Tomás Palacios Calvanese,
5 secretario abogado." Conforme con el acta digital
6 que consta en el Libro respectivo.- En comprobante y
7 previa lectura firma el compareciente. Doy fe.-8

9
10
11
12
13
14  
MATIAS IGNACIO LÓPEZ JARPA

15
16 **AUTORIZO EN CONFORMIDAD**
17 **AL ART. 402 DEL C.O.T.**
18 **MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**
19 **NOTARIO SUPLENTE**

20 
NOTARIO

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Pag: 14/15



Certificado Nº
123456858333
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

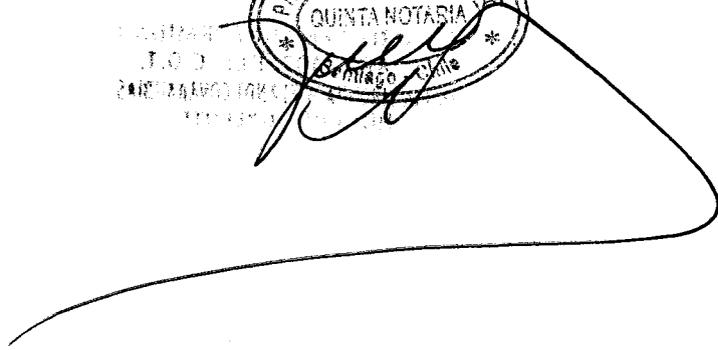
NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
Gertrudis Echenique 30 Of. 32 Las Condes



INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.



ESTADO
PATRICIO RABY BENAVENTE



Certificado
123456858333
Verifique validez
<http://www.fojas.>

NOTARIA
PATRICIO RABY BENAVENTE
Calle Foch 100, Santiago, Chile